



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-R-2022  
Piura, 15 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000048-6901-22-5 de fecha 10 de marzo de 2022, presentado por la **Mg. NATALIA HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional De Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°00211-2022/OPYPTO-UNP, la **Mg. NATALIA HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional De Piura, se dirige al Rector de la UNP, para comunicarle que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con su Sectorista de Presupuesto Público, es necesario realizar la conciliación del marco presupuestal del Cuarto Semestre del año fiscal 2021 y así como cierre presupuestal del mencionado ejercicio, por lo que en ese sentido solicita se autorice la asignación correspondiente a viáticos y pasajes la ciudad de Lima por dos (2) días para el **Lic. TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE**, especialista en Inversión Pública de Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para asistir y realizar gestiones diversas en el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público referidas a la Conciliación del Marco Presupuesta del IV Trimestre del Año Fiscal 2021 y cierre del mencionado ejercicio, del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura; Por tanto se solicita a su despacho disponer se otorgue al mencionado funcionario pasajes y dos días (24/03/2022 y 25/03/2022), para la realización de las acciones descritas.

Que, con Oficio N° 453-R-UNP-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el Dr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la jefa de la OFICINA Central de Planificación de la UNP, para autorizar se emita Priorización Presupuestal para pasajes y dos (02) días de viáticos a la ciudad de Lima al **Sr. Lic. TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE**, a partir del día 24 de marzo; para realizar gestiones diversas en el Ministerio de Economía y Finanzas

Que, con Priorización Presupuestal N° 490-2022-OP2PTO-OCP de fecha 14 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que la solicitud de pasajes Piura-Lima-Piura y 02 (dos) días de viáticos para el **Lic. TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE**, especialista en inversión pública para realizar gestiones diversas en el Ministerio de Economía y Finanzas – referidas a la conciliación del marco Presupuestal del IV trimestre del año fiscal 2021 y cierre. Se indica que, en el marco de los créditos presupuestales autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

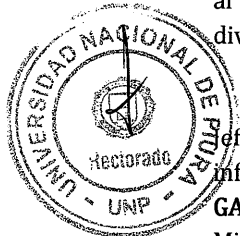
META : 0015  
 CERTIFICADO : 1656  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 ESPECIFICA DETALLE DE GASTO :

DETALLE	PARTIDA	MONTO
PASAJES PIURA-LIMA- PIURA	2.3.2.1.2.1	S/. 1,000.00
02 DÍAS DE VIATICOS	2.3.2.1.2.2	S/. 640.00
TOTAL 2.3		S/. 1,640.00

La presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro)

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 00048-6901-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-R-2022**  
**Piura, 15 de marzo de 2022**

autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima al Lic. **TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE**, quien viajará a los días 24 y 25 de marzo del presente año, para asistir y realizar gestiones diversas en el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público referidas a la Conciliación del Marco Presupuesta del IV Trimestre del Año Fiscal 2021 y cierre del mencionado ejercicio, del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Lic. **TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE**, el monto de mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 1,640.00), por concepto de pasajes Piura – Lima – Piura y 02 días de viáticos, quien viajara a la ciudad de Lima para asistir y realizar gestiones diversas en el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público referidas a la Conciliación del Marco Presupuesta del IV Trimestre del Año Fiscal 2021 y cierre del mencionado ejercicio, del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, los días 24 y 25 de marzo de 2022, según Priorización Presupuestal N°0490-2022-OP2PTO-OCP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPYPTO,INT,ARCHIVO(2)  
08 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL